

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 874**, literalmente dice:

Se somete seguidamente, por urgencia, expediente **núm. 36PR/2023** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato privado de gestión artística del programa municipal "Mayores al Baile"**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

Visto el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Incluir este expediente en el orden del día de la Junta de Gobierno Local motivada la urgencia en la necesidad de aprobar la prórroga del contrato privado de gestión artística del programa denominado "mayores al baile" del Ayuntamiento de Granada, dado que la fecha de finalización de la duración inicial del contrato es el próximo 4 de agosto de 2024.

**Segundo-** Aprobar la primera prórroga del contrato privado Contrato privado de gestión artística del programa denominado "Mayores al Baile" del Ayuntamiento de Granada adjudicado a la mercantil CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L, con efectos desde el día 5 de agosto de 2024 hasta el día 4 de agosto de 2027.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**210.176,98 €**) correspondiente a esta prórroga de conformidad con cargo a la aplicación presupuestaria 0708 23103 2269905 " Programa Envejecimiento Activo", conforme el siguiente desglose:

2024	2025	2026	2027
28.599,41euros	70.059,00 euros	70.059,00 euros	41.459,57 euros

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

